



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº orden:69 /2024
Fecha:08/07/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN CIEDES, MEDIANTE EL QUE SE CANALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA FINANCIAR EL PROYECTO MÁLAGA METRÓPOLIS GLOBAL

En Málaga, a fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Luisa Alonso Serrano, con DNI [**]8534[**] Directora General de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con CIF número P2906700-F, actuando por delegación de competencia mediante acuerdo de JGL de 17 de junio de 2023.

Y de otra parte, Dª María del Carmen García Peña, con NIF [**]9287[**], Directora Gerente de la FUNDACIÓN CIEDES, con C.I.F. núm. G29682614, actuando en nombre y representación de la Fundación con domicilio en Málaga, Calle Dos Aceras 23, 29012 Málaga.

Las partes intervienen en la respectiva representación que ostentan, en ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y reciprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio, en los términos que en él se contienen, y al efecto

EXPONEN
MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

II.- Que la FUNDACIÓN CIEDES tiene como fines de interés general:

- La investigación, estudio y análisis de la realidad de Málaga.
- Promover toda acción favorable para el desarrollo social y económico de Málaga.
- Promover la presencia activa de Málaga en todos los aspectos, en el ámbito provincial, regional, nacional e internacional.

La Fundación tiene por objeto el llevar a cabo la planificación estratégica y reactivación de la ciudad basada en la gobernanza de los proyectos y evaluar el grado de cumplimiento de los mismos.

9287
MARÍA DEL CARMEN GARCIA (R:
Digitally signed by MARIA DEL CARMEN GARCIA PEÑA
DN: Description:
RFC: NEGOTIATOR/446/PUESTO
1521142206022213043
SERIALNUMBER=0125-3332872R
O=MARIA DEL CARMEN, SN=GARCIA
PEÑA, CN=2023/07/20 10:05:05
CARMEN GARCIA, E=
CID 2.1.4.85+VATES
FUNDACION CIEDES, C=ES
Reason: I am the author of this document
Location:
Date: 2024.08.20 08:30:00+02:00
Form PDF: R04ed Version: 2023.2.0

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María Luisa Alonso Serrano	Firmado	19/06/2024 11:52:00
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



III.- Que la FUNDACIÓN CIEDES está desarrollando el Proyecto Málaga Metrópolis Global.

IV. Que en la Base 34 de las de Ejecución del Presupuesto 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga viene asignada una subvención nominativa a la entidad Fundación CIEDES, para la realización del proyecto denominado "Proyecto Málaga Metrópolis Global.

V.- Que ambas partes son conscientes de la importancia de participar en actividades de reactivación de la ciudad, por lo que declaran su voluntad de colaborar en la realización de éstas y, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y con el propósito de establecer las bases reguladoras de la subvención, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. -

El objeto del presente convenio es el establecimiento de las condiciones para la colaboración de ambas partes para la realización Proyecto Málaga Metrópolis Global.

Por su parte, el Ayuntamiento de Málaga contribuirá a la ejecución del Proyecto mediante el otorgamiento de la subvención prevista nominativamente en sus presupuestos.

SEGUNDA. -

El coste de ejecución total del proyecto es de 34.000 € (TREINTA Y CUATRO MIL EUROS), aportando el Área de Alcaldía, para su desarrollo la cantidad de 32.000,00 € (TREINTA Y DOS MIL EUROS). Dicho importe se imputará a la aplicación presupuestaria 15 9122 48900 PAM 8600, donde existe crédito consignado, que, en ningún caso, podrá ser superior al 95% del coste total del proyecto.

La entidad deberá aportar la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución del proyecto, incluyendo los gastos indispensables para la adecuada preparación o ejecución del mismo desde el 1 de enero de 2024, los cuales se entenderán imputados a la subvención Este coste de ejecución deberá ser justificado documentalmente en la forma prevenida en la normativa vigente que le resulte de aplicación.

I.- Pago de la subvención

Para proceder al pago de la subvención se hace necesario que la entidad beneficiaria se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Asimismo, conforme a lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla, "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

9287 MARÍA DEL CARMEN GARCIA (R) Digitally signed by MARÍA DEL CARMEN GARCIA (R) DN: cn=MARÍA DEL CARMEN GARCIA (R), o=AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, ou=ÁREA DE ALCALDÍA, email=maria.del.carmen.garcia@ayuntamiento.málaga.es, c=ES

Table with verification code, signature (María Luisa Alonso Serrano), date (19/06/2024 11:52:00), page (2/8), and a QR code.



representante de la entidad, con indicación del recorrido realizado y de la/s persona/s que han realizado dicho trayecto.

La autorización de la persona representante de la entidad deberá contener el detalle suficiente para permitir comprobar la vinculación del gasto imputado con el proyecto subvencionado.

Los gastos realizados por empresas de transporte se justificarán mediante factura y su justificante de pago.

2. Dietas

Se justificarán con cargo a este concepto los gastos de alojamiento y manutención del personal vinculado al proyecto.

Los gastos de dietas se justificarán mediante autorización del/la representante de la entidad en el que se haga constar las personas implicadas y la necesidad del desplazamiento, acompañado en todo caso de la correspondiente factura con los justificantes del pago efectivamente realizado.

La autorización del/la representante de la entidad deberá contener el detalle suficiente para permitir comprobar la vinculación del gasto imputado con el proyecto subvencionado.

Los importes orientativos serán los establecidos en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, si bien estos podrán excederse habida cuenta de coincidir la fecha de celebración de la actividad subvencionada con la temporada alta estival de la ciudad.

Se deberá presentar factura y justificante de pago.

3. Otros gastos como los relativos a software, indicadores, así como sistemas de información y análisis de datos.

Para su justificación deberá presentarse factura y justificante de pago

Además de éstos, se estimarán gastos subvencionables los considerados como tales en la Guía General de justificación de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (Circular 1/2024).

TERCERA. -

1. Procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora en los supuestos previstos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderá al principio de proporcionalidad.

9287
MARÍA DEL CARMEN GARCIA (R)
FUNDACIÓN CIEDES, S.L.

Table with verification code, signature (Maria Luisa Alonso Serrano), date (19/06/2024), page (5/8), and a QR code.



3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de la subvención sea tal que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

CUARTA. -

La concesión de la presente subvención nominativa por parte del Ayuntamiento es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTA. -

1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y/o sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

928
MARÍA DEL CARMEN GARCÍA (R)

Código Seguro De Verificación		Firmado	19/06/2024 11:52:00	
Firmado Por	Maria Luisa Alonso Serrano	Página	6/8	
Observaciones				
Url De Verificación	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Normativa				



OCTAVA. -

Las posibles modificaciones de este convenio deben ser acordadas de forma unánime por las partes y formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación inicial.

NOVENA. -

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta la finalización de las actividades, con su correspondiente liquidación económica, y de todos los compromisos adquiridos por las partes firmantes. El proyecto subvencionado deberá ejecutarse durante la anualidad de 2024, teniendo en cuenta que en su justificación se incluirán los gastos indispensables para la adecuada preparación o ejecución del mismo desde el 1 de enero de 2024 y que deberá presentarse antes del 30 de noviembre del presente.

DÉCIMA. -

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con ocasión del mismo.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, ambas partes firman este documento en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

9287
MARÍA DEL CARMEN GARCIA (R)

Digitally signed by MARIJA DEL CARMEN GARCIA (R) DN: Description= Ref: EA17AEAT0446/PUESTO 1/621142206202130243, SERIALNUMBER #DCES= G-MARIA DEL CARMEN, SN=GARCIA PEÑA, CN= 33392873R MARIA DEL CARMEN GARCIA IP: G29192B141, OID 2.5.4.97=VATES- 029992614, O=FUNDACION CIEDES, C=ES Reason: I am the author of this document Location: Date: 2024.06.20 08:27:21+0200' Foxit PDF Reader Version: 2023 2.0

Por el Ayuntamiento de Málaga

La Directora General de Alcaldía
M^a Luisa Alonso Serrano

Por la Fundación CIEDES

Directora Gerente
M^a del Carmen García Peña

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente convenio, por el que se canaliza una subvención nominativa, es conforme con la Resolución de su aprobación de fecha 17 de junio de 2024. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del convenio con efectos desde su suscripción.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.
El Jefe del Servicio Económico Administrativo.
Fdo.: Antonio Mateos Sánchez

Firmado por MATEOS SANCHEZ ANTONIO - DNI ***9872** el día 05/07/2024 con un certificado emitido por AC Sector Público

Código Seguro De Verificación		Firmado	19/06/2024 11:52:00	
Firmado Por	María Luisa Alonso Serrano	Página	8/8	
Observaciones				
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			